



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11393

---

### **Visto:**

La Ordenanza Municipal N°11.194 de Fecha 06/12/2022, y la presentación efectuada mediante Nota G-292 del Libro 72 suscripta por la Sra. Fabiana Rocío Giraud D.N.I. N°29.281.182, domiciliada en Barrio 150 Viv. Manzana. 2223 casa 830 de ciudad, y..

### **Considerando:**

Que, a Fojas 23 de la presentación efectuada por la Sra. Giraud, la Secretaria de Hacienda advierte un error involuntario en el visto de la ordenanza N°11.194, posee número de Nota C-292/72 cuando corresponde "Nota G-292/72".

Que, la Sra. GIRAUD solicita una condonación en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en Barrio 150 Viviendas Manzana N° 2223 - Casa 830, identificada mediante Partida N° 157.842, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. GIRAUD, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual infiere que "la presentante percibe escasos haberes para subsistir y abonar gastos esenciales de la vida cotidiana alega que se le hace imposible abonar la deuda que posee con el Municipio".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar de forma excepcional a la Sra. Fabiana  
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Rocío Alejandra Giraud DNI N° 29.281.182, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene en concepto de Tasa General Inmobiliaria y que abona por el inmueble ubicado en Barrio 150 Viviendas Manzana 2223 - Casa N°830, identificada mediante Partida N° 157.842.

**Artículo 2°:** Condonar de forma excepcional a la Sra. Fabiana Rocío Alejandra Giraud DNI N° 29.281.182, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene en concepto de Obras Sanitarias Municipal y que abona por el inmueble ubicado en Barrio 150 Viviendas - Manzana 2223 - Casa N°830, identificada mediante Partida N° 157.842.

**Artículo 3°:** Lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 4°:** Remitir copia de la presente a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento.

**Artículo 5°:** Deróguese la Ordenanza 11.194.

**Artículo 6°:** Notificar de la presente a la Sra. Fabiana Rocío Alejandra Giraud DNI N°: 29.281.182, en el domicilio de Barrio 150 Viv. Manzana 2223 casa 830 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 7°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). - Fdo.: Viviana C. Sansoni-Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de diciembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de diciembre de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.393 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno